

EL DOCUMENTO DE VOLUNTATES ANTICIPADAS

El documento de voluntades anticipadas(DVA) promueve el principio ético y legal de la autonomía del paciente a la hora de tomar decisiones relativas a su salud, sobre todo cuando ya no puede decidir por sí mismo, según establece la Ley 21/2000, de 20 de diciembre, sobre los derechos de información concerniente a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica.

Las voluntades anticipadas son instrucciones que da a su médico o equipo asistencial, **donde debe hacer constar qué tipo de atención médica desea recibir al final de la vida** y donde puede designar a la persona que le representará en caso que no pueda expresar las decisiones que le afecten.

¿QUIÉN PUEDE HACER UN DVA?

Cualquier persona mayor de edad y en plenas capacidades.

DVA: documento de voluntades anticipadas

¿QUÉ INSTRUCCIONES SE PUEDEN REFLEJAR?

- Valores personales para ayudar y orientar a los médicos en el momento de tomar decisiones clínicas.
- Instrucciones sobre los cuidados y tratamientos que se quieren, o no se quieren recibir.
- Su decisión respecto a la donación de órganos o del cuerpo.
- El nombramiento de su representante, que actuará como interlocutor con el equipo asistencial,

Es fundamental que lo pueda elaborar junto con su médico de referencia.

EL REPRESENTANTE

Será la persona encargada de tomar las decisiones médicas, en el momento que no lo pueda hacer usted mismo,

y de resolver cualquier incertidumbre o duda en la interpretación de su voluntad.

El representante debe ser mayor de edad y tener plenas capacidades. Debe ser de su máxima confianza, pero no es necesario que sea un familiar.

¿DÓNDE PUEDO CONSEGUIR EL DVA?

La Unidad de Atención al Ciudadano del centro dispone del modelo elaborado por el Comité de Bioética de Catalunya, que contiene la información necesaria para confeccionar un DVA. En la página web del Departament de Salut también encontrará información: www.gencat.cat/salut/depsalut/

VALIDACIÓN DEL DVA

De acuerdo con la normativa vigente, para que el documento sea válido, es necesario que garantice su identidad, así como su capacidad, que conozca el contenido del DVA y que éste se corresponda con su voluntad; y que los deseos expresados se ajusten a la normativa vigente y estén de acuerdo con la buena práctica clínica,

DVA: documento de voluntades anticipadas

Para garantizar estos requisitos el DVA se puede validar de dos formas:

Ante tres testigos,

- Mayores de edad y que tengan sus plenas capacidades.
- Como mínimo dos de ellos no deben tener relación de parentesco hasta al segundo grado (es decir, no pueden firmar ni padres, ni hijos, ni nietos, ni abuelos, ni hermanos), ni estar vinculados por relación patrimonial con el otorgante.

Ante notario: este documento se puede entregar tanto en el despacho del notario como en el lugar donde se encuentre el paciente, si éste no se puede desplazar a la notaría.

¿DÓNDE SE DEBE ENTREGAR?

En el centro sanitario donde será atendido para que se incluya en su historia clínica.

También es conveniente que haga varias copias y las entregue a su representante y personas cercanas.

REGISTRO CENTRALIZADO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS

El Departamento de Salud dispone de un registro centralizado de DVA, en conexión con el registro estatal. Es aconsejable que registre el DVA para garantizar al máximo su difusión. De esta manera, en caso de que no se encuentre en su centro sanitario de referencia y no lleve consigo el DVA, los profesionales que le atiendan podrán comprobar su existencia y contenido.

¿CÓMO SE REGISTRA EL DVA?

DVA formalizado ante notario:

La notaría lo inscribe automáticamente en el Registro de Voluntades Anticipadas, sí la persona lo solicita.

DVA formalizado ante tres testigos: el otorgante o el profesional del centro puede presentarlo en cualquier registro de la Generalitat, o bien enviarlo por correo al Departament de Salut, adjuntando:

- La hoja de solicitud de registro (disponible en la Unidad de Atención al Ciudadano, o en el Departament de Salut).
- Una copia del documento original.
- Una fotocopia compulsada del DNI o pasaporte de la persona solicitante y de cada uno de los tres testigos,

REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN DEL DVA

Puede revocar o modificar el documento en cualquier momento. Para ello tiene que seguir el mismo procedimiento que el establecido en la inscripción.

Cualquier modificación del DVA implica una repetición del proceso de validación.

Más información a la Unidad de Atención al Ciudadano:

ICO Hospitalet de Llobregat:

Hospital Duran i Reynals

Planta la del edificio principal (vestíbulo entrada)

Horario de lunes a viernes de 9 h a 15 h, excepto festivos Teléfono 93 260 77 80

ICO Badalona:

Hospital Germans Trias i Pujol

6a planta del edificio de Maternal

Horario de lunes a viernes de 9 h a 15 h, excepto festivos Teléfono 93 497 84 17

ICO Gerona

Hospital Doctor Trueta:

Planta sótano del edificio ICO

Horario de lunes a viernes de 9h a 15h, excepto festivos. Teléfono 972.225.158